ASAMBLEA CORPORATIVA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño **CORPONARIÑO** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo catorce (14) del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 002 del 21 de mayo de 2009 "Por el cual se modifican los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO, aprobados mediante Resolución 1486 del 4 de diciembre de 1995".

CONVOCA:

A reunión ordinaria de Asamblea Corporativa, la cual se realizara el día 18 de febrero del año 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), de manera mixta, presencialmente en el Auditorio de la sede central de CORPONARIÑO, y de manera no presencial, a través de la aplicación Google Meet, para lo cual se hará llegar con anterioridad el correspondiente enlace a los convocados.

El orden del día a desarrollar será el siguiente:

1. Himno Nacional de la República de Colombia.
2. Himno al Departamento de Nariño.
3. Instalación de la Asamblea (Gobernador del Departamento o su delegado).
4. Llamada a lista y verificación del Quórum.
5. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
6. Lectura y Aprobación del siguiente orden del día:

    - Lectura y Aprobación del Acta No. 001 del 25 de febrero de 2021.
    - Presentación Informe de Gestión vigencia 2021.
    - Aprobación de Estados financieros vigencia 2021.
    - Presentación y Aprobación Informe de Revisoría Fiscal.
    - Elección de los cuatro Alcaldes, que representarán a la Asamblea, ante el Consejo Directivo.
    - Proposiciones y Varios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 "Por el cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, aprobados mediante Resolución 1486 de diciembre 4 de 1995", los miembros de la Asamblea Corporativa tendrán en sus deliberaciones y decisiones el derecho a un voto por la entidad territorial que representan. Y de manera Textual establece que: "***Los miembros de la Asamblea Corporativa tendrán en sus deliberaciones y decisiones el derecho a un voto por la entidad territorial que representan. Cada miembro de la Asamblea Corporativa sólo podrá representar, a efectos de votación, a la entidad territorial de la cual es representante legal; pero podrá delegar su participación en un Secretario de Despacho, mediante acto administrativo de delegación o poder debidamente conferido".***

HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
Director General